



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2024-CM-MDL- CANAS/CUSCO.

Layo, 17 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - REGION CUSCO.

### VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 009, de fecha 17 de mayo de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON y la asistencia de los señores Regidores: HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES, JULIAN HANCCO PALLARA, CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ Y BENITO SURCO AYMA, se procede a abordar el tema de agenda: ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO DE PARTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANOCCA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 20 del Art. 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, a través del Expediente Administrativo N° 3475-2024 que contiene el Informe N° 157-2024-SNN-UA-MDL del Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Layo de cuya dependencia es la Oficina de Control Patrimonial, mediante el cual alcanza el Informe Técnico para la aceptación de donación de terreno de parte de la Comunidad Campesina de Hanocca a favor de la Municipalidad Distrital de Layo, para el Centro de Salud de Layo en una extensión de 0.4701 Hectáreas, toda vez la Comunidad Campesina de Hanocca en una asamblea extraordinaria de fecha 24 de abril aprobó la donación conforme al estatuto de la Comunidad y la Ley de Comunidades Campesinas.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 3500 de fecha 16 de mayo de 2024 que contiene la Opinión Legal N° 082-2024-AJE/MDL el Asesor Jurídico Externo Moisés Ramos Villares, opina lo siguiente: **PRIMERO.** – **PROCEDENTE** la aceptación de donación de terreno por parte de la Comunidad Campesina de Hanocca a favor de la Municipalidad Distrital de Layo, para el Centro de Salud de Layo en una extensión de 0.4701 Hectáreas, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
DENOMINACIÓN	CENTRO DE SALUD DE LAYO		
ÁREA (HAS)	0.4701 Ha.		
PERÍMETRO (M)	277.13 ml		
COLINDANCIAS			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Entrando por el lado Izquierdo: colinda con la Propiedad de la Comunidad Campesina Hanocca, del vértice "V2" al vértice "V3" con una longitud de 75.32 ML, en línea recta.	Entrando por el lado Derecho: colinda con la Propiedad del Instituto Superior Tecnológico Layo, del vértice "V4" al vértice "V1" con una longitud de 77.97 ML, en línea recta.	Por el Fondo: colinda con la Propiedad del Estadio Municipal de Layo, del vértice "V3" al vértice "V4" con una longitud de 68.06 ML, en línea recta.	Por el frente: colinda con la Calle sin nombre del vértice "V1" al vértice "V2" con una longitud de 55.78 ML en línea recta.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades con el voto UNANIME del Pleno del Concejo;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACEPTAR, la donación de terreno por parte de la Comunidad Campesina de Hanocca a favor de la Municipalidad Distrital de Layo, para el Centro de Salud de Layo en una extensión de 0.4701 Hectáreas, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
DENOMINACIÓN	CENTRO DE SALUD DE LAYO		
ÁREA (HAS)	0.4701 Ha.		
PERÍMETRO (M)	277.13 ml		
COLINDANCIAS			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Entrando por el lado Izquierdo: colinda con la Propiedad de la Comunidad Campesina Hanocca, del vértice "V2" al vértice "V3" con una longitud de 75.32 ML, en línea recta.	Entrando por el lado Derecho: colinda con la Propiedad del Instituto Superior Tecnológico Layo, del vértice "V4" al vértice "V1" con una longitud de 77.97 ML, en línea recta.	Por el Fondo: colinda con la Propiedad del Estadio Municipal de Layo, del vértice "V3" al vértice "V4" con una longitud de 68.06 ML, en línea recta.	Por el frente: colinda con la Calle sin nombre del vértice "V1" al vértice "V2" con una longitud de 55.78 ML en línea recta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al señor C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón Alcalde de la Municipalidad Distrital de Layo, para que suscriba la Minuta, escritura Pública y todos los documentos necesarios para formalizar el saneamiento físico legal del terreno materia de donación para Centro de Salud de Layo en una extensión de 0.4701 Hectáreas.

Dado en la Casa de Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Layo a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO

C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI: 40049825  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
Unidad de Abastecimientos  
Unidad de Patrimonio  
Asesoría Legal  
UTI.  
Archivo/SG.

